

Quillota, 12 de julio de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 7363 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3264/2022 de 28 de junio de 2022, de Director(S) del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se apruebe Bases de Licitación y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud;
2. Bases de Licitación del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases de Licitación.
 - Anexos.
 - Disponibilidad Presupuestaria 1411.
 - Requerimiento.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1411 de 24 de junio de 2022, emitido por el Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud, por \$2.916.664.- (que contempla solventar el gasto por el período de los años 2022, 2023, 2024);
4. Sistema de Requerimientos ID 832, de 23/06/2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra del proceso denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado por la Ilustre Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud;

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Licitación y Anexos:

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.-
Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1 — GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886 sobre la materia y en su Reglamento, para contratar la Mantención y Reparación de Ascensores en Centros de Salud Comuna de Quillota.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

Conforme al valor disponible para la presente licitación, se establece que el presente proceso licitatorio se encuentra en el tramo ≥ 100 y < 1.000 UTM, (LE) lo que implica un plazo mínimo de publicación de 10 días corridos. No obstante, el plazo señalado en lo que precede, podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas. Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTÍCULO N° 2 — OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, en adelante, el “Departamento de Salud de Quillota”, confecciona las presentes Bases Administrativas con el objeto de contratar el Suministro de Mantención y Reparación de Ascensores, incluyendo la emisión de informes mensuales, con el objetivo de evitar accidentes y detenciones no programadas, prolongar la vida útil de los equipos y componentes, entregar mayor seguridad y confiabilidad para los usuarios que utilizan dicho transporte, conforme a la Ley N° 20.296 (Ley de Ascensores), ubicados en los siguientes centros:

| N° | CENTRO DE SALUD | EQUIPO (MARCA) | DIRECCION |
|----|--|----------------|------------------------------------|
| 1 | Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez. | CENIA | Calle Las Industrias S/N, Quillota |
| 2 | Centro de Salud Doctor Miguel Concha | ORONA | Calle Maipú 902, Quillota |

Pudiendo solicitar el servicio en otros equipos pertenecientes al Departamento de Salud de Quillota, que pudiesen ser adquiridos en el periodo de duración del contrato originado por esta licitación.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende:

- Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva (Reparación por Evento):** corresponde a la asistencia (visita) programada en un determinado de tiempo realizada por profesionales calificados, cuyo objetivo principal es la detección de fallas menores que puedan derivar en un mal funcionamiento de los ascensores y de su eventual reparación de manera de restaurar su normal y seguro funcionamiento.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

- a) **Mantenimiento preventivo:** Inspección visual y operativa de todo elemento y/o accesorio que permita el funcionamiento normal de los ascensores, con la finalidad de minimizar los riesgos y mantener los Centros de Salud funcionando sin problemas y de manera eficiente.
- b) **Mantenimiento correctivo (Reparación por Evento):** Corresponde a la toma de acciones ante una falla o daño detectado con anterioridad, permitiendo corregir o reparar en corto plazo dichos defectos de manera de restaurar su normal y seguro funcionamiento. Para tal efecto, se consulta la reparación o reposición de toda pieza o componente dañado por insumos y repuestos nuevos y originales.

En tal sentido, dicha reparación, se pagará por evento de acuerdo a la suma de los precios (\$) unitarios consignados en presupuesto detallado por el servicio requerido y efectivamente ejecutado.

ARTÍCULO N° 3 — MANDANTE

Razón Social del organismo: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud.
RUT del organismo: N° 69.260.400-8
Dirección: Calle Clorindo Véliz N.º 520, Villa México, Quillota
Comuna: Quillota
Fono: 33-2296200

ARTÍCULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, personas naturales o jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los productos solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el artículo número 4 de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de Compras Publicar Art. Nro. 92, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILECOMPRA (www.mercadopublico.cl) y acreditarlo debidamente al Departamento de Salud de Quillota.

Todo lo anterior se verificará mediante la información de la ficha del proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en el detalle de estado de habilidades.

Sí el proponente es una persona jurídica, conforme a lo requerido en Formulario anexo N°1, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva.

Sí el proponente es una persona natural, conforme a lo indicado en Formulario anexo N°1 deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el Formulario N° 1 Identificación del Proponente, en los términos que establece el artículo 67 bis del Reglamento de la ley n°19.886 y se deberá observar lo siguiente para su cumplimiento:

- A) Si el monto estimado de la contratación es inferior a 1000 UTM, en su valor al mes de la presentación de la oferta, la Unión Temporal de Proveedores podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1000 UTM, las Uniones Temporales de Proveedores deberán estar constituidas mediante escritura pública y deberá contener al menos las siguientes estipulaciones:
 - El nombre de la licitación para la cual constituye y su ID de www.mercadopublico.cl
 - El plazo de la duración de la Unión Temporal de Proveedores, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuera

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

ampliado en su plazo, la duración de la Unión Temporal de Proveedores se deberá ampliar en los mismos términos, antes de proceder a formalizar la ampliación contractual. Para estos efectos la solicitud de ampliación deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada.

- Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la Unión Temporal de Proveedores, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.
- Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Departamento de Salud de Quillota pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la Unión Temporal de Proveedores.

B) La escritura de la constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.

- Los documentos de garantía necesarios, tanto de seriedad de la oferta, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea a partir de la fecha de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, debiendo indicar en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la Unión Temporal de Proveedores como tal, la cual no podrá contratar con el Estado en caso de no ser adjudicado. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.
- Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la Unión Temporal de Proveedores deberá entregar al Departamento de Salud de Quillota, la nómina de los trabajadores de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todos estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores en la forma establecida en las bases.
- Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las presentes bases de licitación y/o legislación vigente, tratándose especialmente de un proveedor con Unión Temporal de Proveedores y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:
 - I. Si se comprueba que la Unión Temporal de Proveedores ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado.
 - II. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la Unión Temporal de Proveedores de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Inspección Técnica del Departamento de Salud de Quillota, o que los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la Unión Temporal de Proveedores. En todo caso, la Unión Temporal de Proveedores no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes.
 - III. La disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- Toda modificación que experimente la Unión Temporal de Proveedores debe ser informada de inmediato al Departamento de Salud de Quillota, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la Unión Temporal de Proveedores. Si la modificación, a criterio del Departamento de Salud de Quillota. Afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.
- Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, no pueden presentar oferta en esta licitación de forma individual.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

ARTÍCULO N° 5 —CONSULTAS Y ACLARACIONES

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, el Departamento de Salud de Quillota, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento de Salud de Quillota ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en dos (2) días corridos, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente.

ARTÍCULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

Esta licitación pública se rige por las normas previstas en la ley N°19.886 y su reglamento aprobado por Decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Directivas de Contratación Pública y por la documentación que a continuación se indica, la cual debe ser adjuntada en idioma español el que será usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en las que originen en la materialización del respectivo contrato.

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- ✓ Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus respectivos formularios.
- ✓ Decreto de aprobación de Bases
- ✓ Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- ✓ Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- ✓ Oferta proveedores, incluida la documentación exigida al oferente presentada en tiempo y forma, tales como especificaciones técnicas, personal idóneo, etc.
- ✓ Acta de apertura
- ✓ Acta de evaluación y proposición
- ✓ Decreto Alcaldicio de Adjudicación
- ✓ Contrato de Suministro
- ✓ Decreto Alcaldicio aprobación de contrato
- ✓ Órdenes de Compra.

Y además, por lo dispuesto en:

- ✓ Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
- ✓ Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- ✓ Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- ✓ Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

- ✓ Ley N° 18.410 y sus Modificaciones que Crea la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) para fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas técnicas en el ámbito de electricidad, combustibles y gas.
- ✓ Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- ✓ Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- ✓ Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- ✓ Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.
- ✓ Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- ✓ Ley N° 20.296 (Ley de Ascensores), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ✓ Nch 440 (Requisitos de seguridad para la construcción e instalación de ascensores).
- ✓ Nch3395 (Equipos de transporte vertical - Parte 1: Requisitos para la inspección de ascensores y montacargas eléctricos existentes).
- ✓ Nch2840 (Elevadores-Procedimientos de inspección-Ascensores eléctricos e hidráulicos).

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación

ARTÍCULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública actuará como Unidad Técnica el Departamento de Salud de Quillota, con asistencia de la Unidad de Recursos Físicos, dependiente de la Sub-Dirección de Finanzas de dicho Departamento, con la finalidad de responder o aclarar aspectos del requerimiento materia de la presente licitación.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Para la presente licitación el financiamiento corresponde al siguiente detalle:

| NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA | MONTO CON IVA INCLUIDO | FINANCIAMIENTO |
|---|-----------------------------------|--|
| 1411/2022 | \$ 17.500.000 | FONDOS DEPARTAMENTO DE SALUD DE QUILLOTA |

Desglosado de la siguiente manera:

- Año 2022 (4 meses): \$2.916.664.-
- Año 2023 (12 meses): \$8.749.992.-
- Año 2024 (8 meses): \$5.833.344.-
- TOTAL: \$17.500.000.-**

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará, a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el artículo N°34 del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones,

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo y/o monto de la adquisición, por circunstancias excepcionales de buen servicio y apreciables objetivamente, la Inspección Técnica, mediante informe fundado deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto Alcaldicio que autorice dicho aumento, el cual dará origen a un anexo modificatorio contractual.

El aumento del monto contratado sólo podrá ordenarse siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarlo a cabo. En el cálculo del nuevo monto se deberán utilizar los valores (precios unitarios) contemplados para cada uno de los productos adquiridos, consignados en oferta y contrato original.

Formalizado lo anterior el adjudicatario deberá, dentro del plazo de hasta cinco (5) días hábiles, previo a la suscripción del anexo contractual correspondiente, aumentar en monto y plazo, más los días adicionales fijados para este efecto, la garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato en los porcentajes estipulados en el artículo N°30 de las presentes Bases de licitación.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

En caso de que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

ARTÍCULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

| PROCESO | PLAZO |
|------------------------------------|---|
| Publicación de Bases de Licitación | Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Inicio de Preguntas | A contar de la misma fecha de publicación. No se aceptan consultas por otra vía que no sean a través del Sistema de Información, según establece el artículo 27 del Reglamento de Compras Públicas. |
| Termino de Preguntas | 5 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas. |
| Publicación de Respuestas | 1 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas. |
| Cierre de Recepción de Ofertas | 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación. |
| Apertura de ofertas | Desde el día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl . |
| Aclaración de Ofertas | Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal. |
| Evaluación | Hasta 20 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. |
| Adjudicación o deserción | Hasta 30 días corridos una vez terminado el proceso de evaluación de las ofertas y actos administrativos correspondientes |
| Envío orden de compra | El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío. Esta Orden es sólo de información y término del proceso. |

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud de Quillota para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTÍCULO N° 10 — **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a nombre de:

" I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de **120 días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente de \$ **100.000** (cien mil pesos), con la siguiente glosa **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA"**. Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta será obligatoria para todas las ofertas.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse a la oferta en el portal. En el caso de garantizar la seriedad de la oferta con documento físico podrá ser enviada por correo certificado, pero deberá ser recepcionada o ser entregada hasta la fecha de "cierre de recepción de ofertas" y el horario indicado en portal mercado público como plazo fatal. Lo anterior, en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Véliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a jueves de 8:30 hasta 17:00 y viernes de 08:30 hasta 16:00 hrs. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

Las garantías deberán ser tomadas por el representante legal de la empresa a favor de la **I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud**, estas no podrán ser tomadas por un tercero a excepción que el tercero sea el propietario de la empresa que participa en la licitación.

El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia de las presentes bases, declarándose inadmisibles sus propuestas.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud de Quillota, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- ✓ Si se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
- ✓ Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud de Quillota solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo de 60 días hábiles si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público,

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

Al proponente cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud de Quillota, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación **fuese declarada inadmisibile**, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a francisca.olivares@saludquillota.cl con copia a finanzas@saludquillota.cl para que proceda a la devolución del documento, o solicitarla por carta certificada dirigida a la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

Para tal efecto, los oferentes deberán solicitar por escrito la restitución al Departamento de Salud de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 11 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) de acuerdo con el valor (precio unitario) neto, (sin impuestos) por el servicio requerido en especificaciones técnicas.

El precio por ofertar será en moneda nacional (pesos chilenos) y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Es de responsabilidad de los oferentes presentar en sus propuestas toda la información requerida en las presentes bases, de tal modo que sea entendible y permita una evaluación objetiva, certera y transparente.

Todos los antecedentes y formularios deberán ser anexados a las respectivas ofertas presentada con su nombre correspondiente en formatos digitales y debidamente firmados.

Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí y ser legible.

La presentación de las ofertas debe ser ingresadas en el Mercado Público con la razón social inscrita en ChileProveedores.

ARTÍCULO N°12 — VALIDEZ DE LA OFERTA

Se establece que el Departamento de Salud de Quillota asumirá como oferta oficial el valor consignado en el Anexo N°3.

Cabe señalar que las **ofertas** tendrán una **vigencia mínima de 120 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

ARTÍCULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnico y Económico, los documentos que esta entidad adjunta, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que el Departamento de Salud de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

- ✓ **Anexo N° 1:** Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este anexo y adjuntar copia del RUT.

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de los estatutos que figuren en el Registro que lleva a efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar.**

- ✓ **Anexo N°2:** En que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Departamento de Salud de Quillota de adjudicar la licitación
Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases de licitación.

- ✓ **Anexo N°3:** Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

- a) **Presupuesto Detallado por Mantención Preventiva:** se deberá consignar en detalle todos aquellos costos y actividades a ejecutar para cada uno de los Ascensores, sus insumos y repuestos, según corresponda, su unidad y cantidad, finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total neto, todo en moneda nacional pesos chilenos.
- b) **Presupuesto Detallado por Mantención Correctiva o Reparación por Evento:** se deberá cotizar el evento o falla y establecer el valor a cobrar por cada reparación, en donde se deberá considerar, insumos, repuestos, cantidad, gastos generales, mano de obra y finalmente precios unitarios para tales efectos. Todo en moneda nacional en pesos chilenos.

Los proponentes interesados en participar, deberán ofertar por ambas partidas, a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) se consignará con el valor de \$1.- No obstante, la facturación de este servicio será por aquel valor que resulte de la suma de los precios unitarios consignados en presupuesto detallado por el servicio requerido y efectivamente ejecutado, lo anterior dado el carácter incierto del evento (falla o daño), no es posible determinar un valor fijo de reparación a ofertar; y en el **Anexo N°3** (según lo detallado en artículo N°13, letra a).

- ✓ **Anexo n°4:** Experiencia.
- ✓ **Anexo n°5:** Contacto de Empresa
- ✓ **Programa de trabajo.**
- ✓ **Certificación de profesionales y técnicos del área (títulos, cursos de capacitación, etc.)**
- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

En el caso de los anexos éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos anexos no podrán ser modificados.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTÍCULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud de Quillota a través de la comisión sólo revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel o electrónica de la de garantía de seriedad de la oferta.

Posteriormente la Comisión Evaluadora será la encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos, también de los requisitos formales para su presentación.

En la eventualidad que en el portal www.mercadopublico.cl no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, esta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes. Los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los anexos y antecedentes obligatorios, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTÍCULO N° 15- ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de dos (2) días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

El Departamento de Salud de Quillota sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el artículo Nro. 19 de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) La no entrega de la declaración jurada de aceptación de bases o sin firma del representante legal.
- e) La no entrega de documentación de respaldo que acredite experiencia, según lo ofertado en Anexo N°4.

El análisis de las ofertas presentadas se realizará en conformidad con metodología establecida en el artículo N°19, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) en módulos de Anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En el caso que un oferente no provea toda la información requerida a través de los Anexos solicitados por el Departamento de Salud de Quillota, se podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

En todo caso y según corresponda el Departamento de Salud de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 16 — PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA

El proveedor no podrá transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

La persona natural o jurídica que en virtud del contrato asuma las obligaciones en los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad del Departamento de Salud de Quillota de aplicar la Rescisión del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo Nro. 29 de las presentes Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 17 — SUBCONTRATACIÓN.

Cabe mencionar también que dicho prestador no podrá subcontratar los servicios que sean esenciales para el cumplimiento del presente contrato.

ARTÍCULO N° 18 — VISITA A TERRENO

Todos los Participantes de este proceso de licitación, deberán reunirse, en el Departamento de Salud de Quillota, ubicado en calle Clorindo Veliz N° 520, Población México, Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en la ficha de licitación, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

donde se registra el nombre y cédula de identidad de quien asista sea el representante legal o un mandatario de la empresa o sociedad participante que concurra, el que deberá firmar dicha acta. La Unidad Técnica entregará algunas consideraciones respecto a la materia de encargo para posteriormente realizar una visita a terreno en las dependencias donde se encuentran los ascensores en cuestión según art. n°2 de las presentes bases de licitación. Cabe mencionar que todo oferente deberá trasladarse por su cuenta para visitar los recintos mencionados.

Asimismo, se deja constancia que dicha visita es de carácter OBLIGATORIO, por lo tanto, aquel oferente que no asista a dicha visita se considerara su oferta inadmisibles.

ARTÍCULO N° 19 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

| | |
|---------------------|------|
| OFERTA ECONOMICA | 50% |
| EXPERIENCIA | 30% |
| TIEMPO DE RESPUESTA | 20% |
| TOTAL | 100% |

Formula Evaluación = oferta económica * 0,50 + Experiencia *0.30 + Tiempo de respuesta *0.20.

ARTÍCULO N° 20 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **OFERTA ECONOMICA (50%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en (Anexo 3).

- **EXPERIENCIA (30%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla (Anexo 4):

| EXPERIENCIA | PUNTAJE | NOTA |
|---|---------|------|
| Más de 6 adjudicaciones, contratos o facturas. | 100 | 30 |
| 6 adjudicaciones, contratos o facturas. | 80 | 24 |
| Entre 3 a 5 adjudicaciones, contratos o facturas. | 60 | 18 |
| Menor o igual a 2 adjudicaciones, contratos o facturas. | 1 | 0,3 |

- **TIEMPO DE RESPUESTA (20%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla (Anexo 3):

| TIEMPO DE RESPUESTA | PUNTAJE | NOTA |
|---------------------|---------|------|
| Menor a 24 horas | 100 | 20 |
| Entre 24 a 48 horas | 80 | 16 |
| Mayor a 48 horas | 10 | 2 |

Para que la oferta sea evaluada, el proveedor deberá ofertar un tiempo de respuesta máximo de 72 horas, si el tiempo de respuesta supera lo establecido la oferta será declarada inadmisibles.

ARTÍCULO N° 21 — RESOLUCION DE EMPATES

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, el Departamento de Salud de Quillota, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Oferta Económica
2. Experiencia
3. Tiempo de respuesta

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Oferta económica**, si aún se mantiene la igualdad se seleccionará el mayor puntaje en criterio **Experiencia**, y finalmente si perdura la condición se seleccionará al oferente con mayor puntaje en las **Tiempo de respuesta**, considerando dos decimales.

De persistir el empate se considerará como criterio definitorio la prontitud en presentar la respectiva oferta por parte de los oferentes, quien suba primero su respectiva oferta tendrá prioridad.

ARTÍCULO N° 22 — **EVALUACION DE OFERTAS**

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTÍCULO N° 23 — **DE LA COMISION EVALUADORA**

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTÍCULO N° 24 — **DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN**

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

El Departamento de Salud de Quillota adjudicará a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de **72 puntos**.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud de Quillota publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo con lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTÍCULO N° 25 — **READJUDICACION**

El Departamento de Salud de Quillota, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

- ✓ En caso de inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento del mismo
- ✓ En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación a través de una comunicación escrita.
- ✓ En caso de que el oferente rechace o no acepte la Orden de Compra en los plazos establecidos.
- ✓ En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.
- ✓ En caso de que al oferente se le realice término anticipado del servicio contratado.
- ✓ En Caso de Unión Temporal de Proveedores, de no entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de contrato, sea por desistimiento o simple omisión, si es que así corresponde.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTÍCULO N° 26 — **FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

Es de exclusiva responsabilidad del abogado asesor del Departamento de Salud de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo la Unidad de Adquisiciones coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, deberá además hacer entrega de la escritura pública, si es que así corresponde, en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de revocar la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Departamento de Salud de Quillota y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita al Departamento de Salud de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y realizar la readjudicación del proceso licitatorio, si existieren más ofertas.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Departamento de Salud de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados

ARTÍCULO N° 27 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de adjudicación y por un periodo de 24 meses. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTÍCULO N° 28 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día de retraso en el cumplimiento de los servicios, con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0.5 UTM. -

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al proveedor, facultará al Departamento de Salud de Quillota, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 5 UTM. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida por cada orden de compra, según sea el tipo:

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del **Inspector Técnico**.

ARTÍCULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud de Quillota en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y ARTÍCULO N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- b) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Departamento de Salud de Quillota, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- c) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).
- d) Si el Oferente supera el límite 5 UTM conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 28 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud de Quillota podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente deberá Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, mediante un instrumento financiero, pagadero a la vista, de carácter irrevocable y de cobro rápido y efectivo, documento físico o electrónico que asegure el pago inmediato, esta garantía deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Deberá extenderse a:

Nombre: I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

RUT: 69.260.400-8.

La glosa será la siguiente: **Para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, y el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanen del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.**

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, luego de terminado el convenio, por un monto equivalente al 05% del total del Contrato.

Dicha garantía podrá otorgarse de manera electrónica (ajustándose a la Ley 19.799) y deberá adjuntarse al contrato firmado. En el caso de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con documento físico tendrá que ser enviada por correo certificado o debe ser entregada en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud de Quillota ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota, en el siguiente horario: lunes a Jueves de 8:30 hasta 17:00 y día viernes de 08:30 hasta 16:00 horas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese. Esta deberá ir acompañada del contrato firmado por el oferente.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud de Quillota, ponga término anticipado al contrato.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud de Quillota, si precede alguna de las causales de término anticipado del contrato, estipuladas en el Art. N° 29 de las bases de licitación, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo de 60 días hábiles desde el término total de vigencia del servicio. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario (a), solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro físico en la Unidad de Tesorería, dependiente de la Subdirección de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N° 31 — **RESCILIACIÓN**

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo el Departamento de Salud de Quillota previa conformidad con el proveedor, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

ARTÍCULO N° 32 — **FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.**

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural o disolución de la empresa o sociedad en caso de que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

ARTÍCULO N° 33 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
6. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO N° 34 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud de Quillota se perfecciona a partir del Documento de certificación Conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud de Quillota, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud de Quillota.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud de Quillota dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga al proveedor (persona natural o jurídica) que haya subido la oferta al portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

ARTÍCULO N° 35— **DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud de Quillota.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

II. BASES TECNICAS

ARTÍCULO N°36 — **GENERALIDADES.**

Las presentes bases norman las especificaciones técnicas requeridas para el proceso de Licitación Pública, denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.”**

El proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia de encargo, con el objeto de permitir el correcto y normal funcionamiento de los centros de salud de acuerdo con la normativa vigente:

- Ley N° 20.296 (Ley de Ascensores), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Nch 440 (Requisitos de seguridad para la construcción e instalación de ascensores).
- Nch3395 (Equipos de transporte vertical - Parte 1: Requisitos para la inspección de ascensores y montacargas eléctricos existentes).
- Nch2840 (Elevadores-Procedimientos de inspección-Ascensores eléctricos e hidráulicos).

ARTÍCULO N°37 — **REQUISITOS.**

Los requisitos para ofertar y adjudicar son los siguientes:

- Contar con autorizaciones explícitas por parte de las autoridades pertinentes para efectuar los servicios descritos en las presentes bases de licitación.
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, el cual depende directamente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Adjuntar toda la documentación solicitada en las presentes bases de acuerdo con la materia de encargo (Art. N°13).

Sólo serán aceptadas las ofertas que puedan cumplir con todos los aspectos obligatorios descritos en las presentes bases de licitación.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

ARTÍCULO N°38 — DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El contrato de los servicios materia de encargo de las presentes bases de licitación, comprenden la Mantención Preventiva y Correctiva (Reparaciones) de los siguientes Ascensores:

| | CENTROS DE SALUD | CANTIDAD | MARCA | DIRECCION |
|---|---|-----------------|--------------|------------------------------------|
| 1 | Centro de Salud Dr. Miguel Concha | 1 | ORONA | Calle Maipú 902, Quillota |
| 2 | Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez | 1 | CENIA | Calle Las Industrias S/N, Quillota |

Pudiendo solicitar el servicio en otros equipos pertenecientes al Departamento de Salud, que pudiesen ser adquiridos en el periodo de duración del contrato originado por esta licitación (art. N° 2 Bases administrativas).

ARTÍCULO N°39 — RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

- ✓ Será responsabilidad de la empresa adjudicada, suministrar el servicio y/o equipos solicitados en tiempo y forma requerida.
- ✓ Asesorar en lo que a mantención de ascensores se refiere
- ✓ Contar con los insumos, productos o equipos según corresponda para la realización de los servicios solicitados.
- ✓ Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad de Recursos Físicos, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución
- ✓ Entregar las correspondientes garantías por los servicios solicitados
- ✓ Responder por todos los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros, durante o con motivo de los servicios realizados o por la calidad de los equipos o productos utilizados, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes
- ✓ Responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen los centros de salud durante la ejecución de los servicios y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto
- ✓ capacitar a personal de los centros de salud para procedimientos de emergencia en los ascensores.
- ✓ Realizar mejoras y/o acondicionamiento de las unidades según corresponda.

ARTÍCULO N°40— MANTENCIONES PREVENTIVAS

El servicio de mantención Preventiva se realizará de forma mensual y debe contemplar la revisión, inspección, lubricación, ajustes, maniobras, etc., correspondientes a los 2 ascensores que se encuentran en las instalaciones de los centros de salud, descritos en el artículo precedente, dedicando especial atención a todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de dichos ascensores. Lo anterior en base a una pauta de mantención entregada por el oferente que deberá estar en acuerdo con la siguiente pauta propuesta:

| PAUTA DE MANTENCION DE ASCENSORES | |
|--|---------------------|
| ASPECTOS GENERALES | PERIODICIDAD |
| Planificación de mantención con Inspector Técnico | MENSUAL |
| Colocar Aviso de Mantención Preventiva en el lugar | MENSUAL |
| CABINA | |
| Revisar y limpiar techo de cabina | MENSUAL |
| Controlar el estado y fijación de iluminación y accesorios | MENSUAL |
| Verificar que elementos eléctricos sobre cabina trabajen correctamente en zona de puertas y nivelación, con finales respectivos. | MENSUAL |
| Verificar apertura y cierre normal de todos los tipos de puertas (seguridades). Observar | MENSUAL |

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

| | |
|---|---------|
| que potenciómetros y resistencias de operador, sistema de operaciones (motor, escotilla, caja reductora, engranaje, contacto, etc.) corregir desajustes. | |
| Revisar completamente puerta de coche (suspensión, espigas, contacto, cerraduras, guiadores, etc.) | MENSUAL |
| Revisar botonera de cabina | MENSUAL |
| Verificar funcionamiento y estado de botones, alarma, iluminación, campanilla, ventilador, iluminación de emergencia y chapas. | MENSUAL |
| Verificar nivel de parada en subida y bajada | MENSUAL |
| Verificar estado y fijación de zapatazo rodillos guía de cabina y contrapeso | MENSUAL |
| Verificar celda fotoeléctrica | MENSUAL |
| Verificar, ajustar y limpiar piso móvil si es necesario | MENSUAL |
| Ajustar contactos si es necesario. | MENSUAL |
| PISOS Y PUERTAS | |
| Controlar funcionamiento de botones y estado de botoneras, señalización, indicación y movimiento, botón luminoso, flechas, gong, etc. | MENSUAL |
| Limpieza de barras de suspensión de puertas | MENSUAL |
| Verificar funcionamiento de cerraduras (contacto y gancho), contrapeso, tambor de enrollamiento (según corresponda) | MENSUAL |
| Revisar espigas, pisaderas, marcos de puerta, anclajes y fijadores (según corresponda) | MENSUAL |
| INTERIOR CASETA, CONTROL Y COMANDO | |
| Verificar apertura y cierre de todos los tipos de puertas y juego, etc. | MENSUAL |
| Verificar iluminación en sala de maquinas | MENSUAL |
| Controlar estado de descansos | MENSUAL |
| Limpieza y verificar estado de escotillas, colector, anillos de motor y transductor primario de velocidad (en caso de existir), limpiar y verificar estado de escotillas, colector, anillos de motor y transductor primario de velocidad (en caso de existir) | MENSUAL |
| Verificar el nivel de aceite de reductor y descansos externos, buen estado de grasas, anillos de lubricación, etc. (según corresponda) | MENSUAL |
| Revisar juego axial y de corona; nivel de aceite; fuga y pérdida de lubricantes | MENSUAL |
| Verificar estado de rodamiento de empuje | MENSUAL |
| Revisar y verificar estado de freno (bobina, conexiones, brazos y articulaciones, balatas y remaches, poleas y machón de acoplamiento; según corresponda) | MENSUAL |
| Revisar tensión de cables de tracción y desgaste de ranuras en poleas. | MENSUAL |
| Verificar estado y presión de contactos | MENSUAL |
| Ajustar, limpiar y lubricar si es necesario | MENSUAL |
| Verificar funcionamiento centrifugo | MENSUAL |
| Verificar estado de gomas de acoplamiento | MENSUAL |
| Revisar vibraciones, temperatura y operación del motor | MENSUAL |
| Revisar ventilación forzada para el motor (según corresponda) | MENSUAL |
| Verificar estado y funcionamiento de componentes de limitador de velocidad | MENSUAL |
| Controlar funcionamiento de final de recorrido | MENSUAL |
| Controlar fusibles en cuadro de comando, cambiar si es necesario | MENSUAL |
| Controlar estado y funcionamiento de panel de control, contactores, rieles y relojes, cambiar si es necesario. | MENSUAL |
| Limpieza máquinas y sala de maquinas | MENSUAL |
| ESCOTILLA Y CABINA | |
| Controlar funcionamiento de botonera de revisión, parada, contacto, cuñas y cable flojo, etc. | MENSUAL |
| Verificar fijación, estado y tensión de cables tractores y resortes paracolpes (amarras, chavetas de conos, etc.), según corresponda | MENSUAL |
| Verificar fijación y posición de interruptores magnéticos con relación a imanes | MENSUAL |
| Limpieza y lubricar rieles guías | MENSUAL |
| Controlar funcionamiento cerrojos, seguridades, mecánicas de puerta. | MENSUAL |
| Contactos eléctricos, controlar limpiar | MENSUAL |

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

| | |
|---|---------|
| Verificar que ascensor no funcione con puerta abierta | MENSUAL |
| Controlar juego y enganche cerrojos | MENSUAL |
| Controlar estado, fijación y funcionamiento de bombas | MENSUAL |
| Limpiar y controlar estado de correderas superiores e inferiores | MENSUAL |
| verificar estado y fijación de polines y patines guías | MENSUAL |
| Ajustar si es necesario (plomo, cerrojo, etc.) | MENSUAL |
| Verificar estado y fijación de cables de compensación y cables viajeros (flexible, tracción, compensación, regulador de velocidad) y cinta de acero | MENSUAL |
| Controlar estado, limpieza y ruidos en poleas de desvío y suspensión | MENSUAL |
| Observar viajes de cabina: guidores deslizantes de rodillos, rodillos de puertas; vibradores y ruidos lubricar y corregir desajustes | MENSUAL |
| POZO | |
| Controlar funcionamiento de parada, contacto regulador | MENSUAL |
| Controlar funcionamiento de contacto amortiguadores, contacto polea compensación, etc. | MENSUAL |
| Limpiar y ajustar si es necesario | MENSUAL |
| Lubricar polea regulador y compensación | MENSUAL |
| Accionar manualmente sistema de paracaídas (cuñas) | MENSUAL |
| Centrar y limpiar contactos de seguridad y eléctricos | MENSUAL |
| Controlar contacto y nivel de aceite | MENSUAL |
| Verificar fijación de amortiguadores | MENSUAL |
| Limpiar pozo | MENSUAL |
| Controlar funcionamiento de chapa comando incendio | MENSUAL |
| Controlar funcionamiento de luz de emergencia | MENSUAL |
| Revisión del sistema de enclavamiento. | MENSUAL |

***SUMINISTRAR CERTIFICADOS Y SELLOS DE LAS MANTENCIONES REALIZADAS A LOS EQUIPOS, ESTOS SELLOS DEBEN ESTAR VISIBLES EN LOS EQUIPOS A LOS QUE SE LES REALICE LA MANTENCIÓN PREVENTIVA.**

El servicio ofrecido debe contener al menos los trabajos indicados en estas bases, sin perjuicio de que el contratista incluya otros trabajos por pauta al considerar que se requieren para dar cumplimiento a los objetivos estipulados en el contrato, por ende, se establece que el contratista deberá realizar una constante gestión de calidad con respecto a su trabajo, entendiéndose esto como toda actividad humana dirigida dentro del ámbito de la mantención que determine objetivos y políticas de calidad, con el objetivo de implementar la planificación del mejor aprovechamiento de los materiales en el proceso de mantenimiento.

Para el inicio del servicio el Inspector técnico deberá tener un libro de Bitácora, donde quedaran registrados los servicios realizados como la mantención preventiva, reparación y otros de cada Centro de Salud.

El mantenimiento preventivo deberá ser coordinado por el Inspector Técnico asignado para esta licitación, quien definirá fecha y horario de la mantención, con el fin de no entorpecer el buen funcionamiento de los Centros de Salud.

Para asegurar y garantizar el funcionamiento en óptimas condiciones de los ascensores, el contratista deberá asegurar que dispone del personal idóneo, capacitado y certificado según la normativa legal y vigente, quien deberá estar correctamente uniformado, portando credencial que lo identifique cuando este realice las mantenciones. De la misma forma deberá acreditar la posición y disponibilidad permanente del contrato de equipos y herramientas consideradas como clave o vitales para la prestación del servicio.

Será responsabilidad de la empresa proveer a su personal equipo y elementos de protección personal y especiales adecuados a las condiciones de riesgo específico, que pudiere presentarse en el desarrollo del servicio.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

El personal de la empresa contratista deberá instalar la señalética necesaria que indique que el ascensor está en mantenimiento y/o reparación (según corresponda), además de una barrera, en el primer piso, que impida el acceso y sirva para informar que el ascensor está siendo intervenido, con la finalidad de salvaguardar tanto a los trabajadores de la empresa como a funcionarios y usuarios de los centros de salud.

Toda señalética y barreras necesarias serán provista por el Empresa contratista a cargo.

Una vez terminado el trabajo en un equipo o instalación que cuente con las señaléticas, se dará aviso de inmediato al responsable del equipo (Inspector Técnico), quien presenciara las pruebas de calidad, funcionamiento y posterior entrega de la operación normal del ascensor. Posteriormente la empresa contratista procederá a retirar los carteles, barreras o cualquier otra señalización de peligro.

Deberán quedar registradas todas las actividades de mantenimiento realizadas por la empresa a cargo, estas actividades quedarán anotadas en un reporte de visita (bitácora) y orden de servicio que será proporcionado por la empresa.

Capacitación: La empresa adjudicada deberá realizar a lo menos una capacitación teórica y práctica, relativa al correcto uso del ascensor, y también al rescate de personas atrapadas al interior de los ascensores. Deberá dejar en el establecimiento y en la Unidad Técnica un procedimiento por escrito de las técnicas para realizar el rescate.

El Departamento de Salud si así lo estimase conveniente, podrá solicitar más capacitaciones durante el periodo que dura el contrato, las que serán sin costo adicional.

ARTÍCULO N°41 — MANTENCION CORRECTIVA Y/O REPARACIONES DE EQUIPOS.

Las mantenciones correctivas (reparaciones) deberán considerar el reemplazo de todas aquellos accesorios, partes o componentes, que, por su función, presenten defectos y que deberán ser reemplazados oportunamente, con la finalidad de asegurar la continuidad del funcionamiento y mínima molestia al usuario. Para tal efecto, la empresa adjudicada deberá realizar la visita y posteriormente entregar un Informe Técnico en un plazo no mayor a 2 días hábiles, este informe debe contener la siguiente documentación de respaldo:

- Tipo de falla observada, especificar el componente afectado
- Marca, modelo y tipo de ascensor
- Cotización detallada del repuesto a utilizar
- Costo de este mantenimiento

Los repuestos serán siempre nuevos, de primera calidad, en su denominación y origen, entendiéndose que la denominación de marcas similares determina que el material especificado no podrá ser de menor calidad o características físicas que el sugerido.

Los repuestos necesarios para cubrir la totalidad del servicio de mantenimiento estarán fuera de los valores ofertados dentro en el anexo N°3 de la presente licitación, por tanto, deberán ser presentados mediante cotización y visados por la contraparte técnica para su aprobación o rechazo. El contratista está obligado a reponer dichos repuestos defectuosos, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento del envío de la Orden de Compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl la cual será confeccionada con los antecedentes requeridos y que el contratista proporcione.

ARTÍCULO N°42 — MANEJO DE RESIDUOS

El oferente será el responsable del retiro y tratamiento de los desechos contaminantes o tóxicos que emanen producto de las actividades de mantenimiento realizadas, tales como:

- Aceites.
- Lubricantes.
- Lámparas fluorescentes.
- Baterías
- Solventes.
- Etc.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

Considerando que el servicio licitado contempla la manipulación de sustancias peligrosas y por consiguiente la generación de residuos peligrosos, se requiere que el contratista de estricto cumplimiento al D.S 148/2004 de MINSAL "Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos".

ARTÍCULO N°43 — ATENCIONES DE EMERGENCIAS

La empresa adjudicada deberá mantener disponible y ubicable al personal de turno para atender las emergencias que se produzcan durante las 24 horas del día.

Para que este tipo de atención sea más expedita, la empresa deberá entregar, mediante Anexo N°5, lo siguiente:

- Al menos dos números de celular de técnicos de turno disponibles, los 365 días del año y las 24 horas del día.
- Al menos dos direcciones de correo electrónico de contacto.

ARTÍCULO N°44 — RESPONSABLE DE RECEPCIONAR LOS SERVICIOS

Una vez realizados los servicios de mantención solicitados, el oferente deberá entregar al Inspector Técnico de este contrato de suministro, una pauta de los servicios realizados a los equipos, la cual deberá estar firmada por el técnico quien realizó dicha mantención y/o reparación.

El Inspector Técnico será el encargado de la recepción conforme de los trabajos realizados y de firmar la guía o pauta antes mencionada en 2 copias, quedando una para la empresa contratada y la segunda para la Unidad Técnica del Departamento de Salud de Quillota.

ARTÍCULO N°45 — PROHIBICIONES.

- Asistir al lugar de trabajo bajo la influencia del alcohol y/o drogas o ingresarlas al establecimiento de salud, consumirlas o darlas a consumir a otros trabajadores o terceros.
- Realizar trabajo o actividades no autorizadas por el complejo asistencial.
- Trabajar y/o intervenir instalaciones eléctricas, sin autorización.
- Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que presenten condiciones de riesgos tanto para usuarios internos como externos (que se encuentren en mal estado o le falte alguna protección)
- Subir al techo de un edificio sin autorización
- Fumar en el interior del establecimiento
- Ingresar al establecimiento portando elementos peligrosos tales como armas de fuego, armas blancas u otros.
- Romper, dañar, destruir sin avisos, cables, afiches, muros u otros objetos o edificación del establecimiento.
- Ingresar a salas o lugares no autorizados o restringidos.
- Bloquear el acceso a equipos de extinción u otros equipos de seguridad contra incendios.
- Bloquear vías de evacuación y salidas de emergencia.
- Dejar en el piso vidrios, clavos, líquidos o cualquier objeto que al ser pisado pueda causar lesiones a personas o generar tropiezos.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-



ANEXO N° 1

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

FICHA DEL PROPONENTE

| DATOS DEL OFERENTE | |
|-----------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL | |
| RUT | |
| DOMICILIO | |
| BANCO | |
| N° CTA. CTE. | |
| TELEFONOS | |
| CORREO ELECTRONICO | |

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.-
Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|-------------------------------|--|
| NOMBRE | |
| RUT | |
| CARGO | |
| ESTADO CIVIL | |
| NACIONALIDAD | |
| PROFESION | |

| DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DE LICITACION DECLARO: | | | |
|---|----|--|----|
| INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES | SI | | NO |
| UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES | SI | | NO |

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

| MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES | | |
|--|-----------------------|------------------------------|
| Nº | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº |
| | | |
| | | |

Nombre y Firma Representante Legal

Quillota, ___ de ____ de ____.



ANEXO Nº2

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT Nº: _____

DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Que acepto, conozco y no me merecen dudas las Bases Administrativas, Bases Técnicas, las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones y los demás antecedentes de la propuesta luego de haber estudiado y verificado la concordancia entre ellos.
2. Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución en materia de encargo de acuerdo con las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

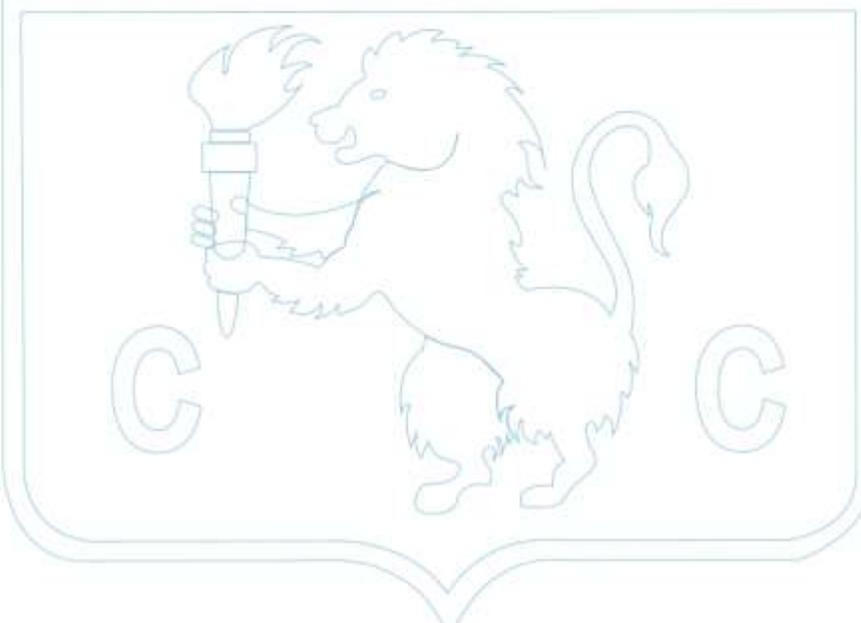
OCS/DMB/jlm/sgf.-

3. Que mantendré vigente mi oferta por el plazo de 120 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas.
4. Que acataré en toda la determinación de la I. Municipalidad de Quillota Departamento de Salud, al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquélla por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Que acataré y efectuaré las instrucciones y trabajos que la Inspección Técnica determine para la optimización de estos, de tal manera de dejarlos en perfectas condiciones para su funcionamiento. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, la adjudicación y el cumplimiento del contrato, fijamos domicilio legal en la ciudad de Quillota y nos sometemos a la jurisdicción de sus Tribunales.



Firma Representante Legal.

Quillota, ___ de ___ de ____.



The image shows a large, faint watermark of the coat of arms of the Municipality of Quillota. It features a central shield with a lion holding a mace, flanked by two 'C' characters. Above the shield is a shell with a star in the center, also flanked by two 'C' characters. The entire watermark is rendered in a light blue color.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.-
Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°3

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°:

El Oferente se compromete a ejecutar los trabajos materia de encargo denominado CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA., de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman el legajo de la propuesta.

EL OFERENTE OFRECE LOS SIGUIENTES PRECIOS POR LOS SERVICIOS SOLICITADOS INCLUIDA EN PESOS CHILENOS (**VALOR NETO**):

✓ MANTENCION PREVENTIVA MENSUAL

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO MENSUAL |
|-------------------------|----------|------------------------|
| ASCENSOR MARCA ORONA | 1 | |
| ASCENSOR CENIA | 1 | |
| VALOR TOTAL NETO | | |

El oferente ofrece los siguientes precios por los servicios de mantención correctiva de equipos:

✓ MANTENCION CORRECTIVA (REPARACION)

| FALLA | SOLUCION | PRECIO NETO |
|---|----------|-------------|
| FALLOS EN LAS PUERTAS | | |
| DESGASTE EN LOS ENGRANAJES | | |
| PROBLEMAS EN LAS GUÍAS | | |
| IMPUREZAS EN EL ACEITE | | |
| FALLA DE LOS MECANISMOS DE CIERRE | | |
| FALLA DE LOS HIDRÁULICOS DE APERTURA Y CIERRE | | |
| PROBLEMAS EN LOS RODAMIENTOS | | |
| FALLOS EN LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA | | |
| VALOR TOTAL NETO | | |

**El listado de fallas anteriormente expuesto, son solo referenciales, pudiendo el Departamento de Salud solicitar la reparación de otros desperfectos no mencionados en este Anexo.*

**Los valores ofertados deben incluir todos los gastos asociados al servicio encomendado (traslados, fletes, etc.)*

***El departamento de Salud de Quillota podrá solicitar la reparación correctiva de otros ascensores que no se encuentren en el detalle antes mencionado.*

TIEMPO DE RESPUESTA (MARCAR CON UNA X):

| | |
|---------------------|--|
| Menor a 24 horas | |
| Entre 24 y 48 horas | |
| Entre 48 y 72 horas | |
| Mayor a 72 horas | |

Firma Representante Legal

Quillota, ___ de _____ de 2022.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.

OCS/DMB/jlm/sgf.-

SaludQuillota
Red Municipal de Centros de Salud

ANEXO N°4

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES AFIN A LA LICITACION, EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES PUBLICOS Y/O PRIVADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT N° : _____

| N.º | NOMBRE DEL CONTRATO O PROYECTO | ID ORDEN DE COMPRA Y/O N° FACTURA | AÑO DE EJECUCION | TIPO Y NUMERO DE ASCENSORES ATENDIDOS | ESPECIFICAR EL NOMBRE DE EDIFICIOS Y RECINTOS HABILITADOS | DESCRIPCION DEL TRABAJO REALIZADO | MANDANTE Y TELEFONO DE CONTACTO |
|-----|--------------------------------|-----------------------------------|------------------|---------------------------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |

NOTA: CADA PROYECTO DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, CONTRATOS, FACTURAS Y/O CERTIFICADOS DEL MANDANTE DEBIDAMENTE FIRMADOS, U OTROS DOCUMENTOS QUE LAS RESPALDEN. DE NO SER DOCUMENTADA LA EXPERIENCIA, NO SE CONSIDERARÁ EN EL PRESENTE ANEXO. ADEMÁS SOLO SE EVALUARÁN LAS EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EL RUBRO.

FIRMA DEL OFERENTE

Quillota, ____ de _____ de 2022.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

ANEXO Nº 5

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y REPARACION DE ASCENSORES EN CENTROS DE SALUD COMUNA DE QUILLOTA.

CONTACTO DE EMPRESA

- DATOS PERSONA DE CONTACTO PARA GESTION FIRMA DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN, EXCLUSIVO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

| | |
|--------------------------------|--|
| NOMBRE CONTACTO | |
| CARGO | |
| DIRECCIÓN | |
| COMUNA | |
| TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

Esta información solicitada es relevante para que el contacto del oferente, una vez adjudicada la licitación, tenga la comunicación y coordinación con el funcionario del Departamento de Salud, para trámite de firma del contrato y entrega de Boleta de Fiel Cumplimiento.

- DATOS PERSONAS ATENCIONES DE EMERGENCIA, EXCLUSIVO DE SALUD MUNICIPAL.**

| | |
|--------------------------------|--|
| NOMBRE CONTACTO (1) | |
| CARGO | |
| DIRECCIÓN | |
| COMUNA | |
| TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| NOMBRE CONTACTO (2) | |
| CARGO | |
| DIRECCIÓN | |
| COMUNA | |
| TELÉFONO FIJO Y/O MÓVIL | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

Esta información solicitada es relevante para que una vez adjudicada la licitación, se pueda mantener disponible y ubicable al personal de turno para atender las emergencias que se produzcan durante las 24 horas del día.

Firma Representante Legal

Quillota, ____ de _____ de 2022.

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.- Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Xavier Mendoza Cedeño, Director Centro de Salud Doctor Miguel Concha del Departamento de Salud o quien le subroge.
- Ramón Suárez Lago, Director Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud o quien le subroge.
- David Bascuñant Castro, Profesional área Adquisiciones del Departamento de Salud o quien le subroge.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Rodrigo Valencia Medina, Encargado de la Unidad de Recursos Físicos del Departamento de Salud o quien lo subroge.

SEXTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Control Interno 2.- Administración Municipal 3.- Dirección SALUD 4.-Adquisiciones SAUD 5.-. Secretaria Municipal 6.-
Archivo.
OCS/DMB/jlm/sgf.-